



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 177 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 27 MAR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

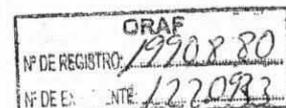
El Reporte N° 1062-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de marzo de 2017, remitido por el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 048-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 08 de marzo de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 459-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 15 de marzo de 2017, suscrito por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 168-2017-GRJ/CF, de fecha 22 de marzo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 036-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 23 de marzo de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante el Reporte N° 1062-2017- GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por el servicio de EJECUCION de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO, TRAMO PASAJE UMUTO , AV UNIVERSITARIA DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN**", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor del **CONSORCIO DEL CENTRO** , correspondiente a la deuda pendiente en una armada, de conformidad al Contrato N° 626-2010-GRJ/UEIM y RGRI N° 2010-2014-GR-JUNIN/GRI, por el monto de S/ 310,002.60 Soles.



Que, mediante Informe Técnico N° 048-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del **CONSORCIO DEL CENTRO**, por el servicio de EJECUCION de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO, TRAMO PASAJE UMUTO , AV UNIVERSITARIA DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN"**, correspondiente al saldo pendiente de pago, como resultado de la liquidación técnica de corte de obra del Contrato N° 626-2010-GRJ/UEIM y RGRI N° 2010-2014-GR-JUNIN/GRI, por el monto ascendente a S/ 310,002.60 Soles.

Que, mediante Memorando N° 459-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por la ejecución del PIP : **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO, TRAMO PASAJE UMUTO , AV UNIVERSITARIA DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN"**, indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 741, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0190, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 310,002.60 Soles.

Que mediante Reporte N° 168-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato N° 626-2010-GRJ/UEIM y RGRI N° 2010-2014-GR-JUNIN/GRI, por el saldo total a favor del contratista por el monto de S/. 1'223,591.60 Soles, se ha pagado durante el ejercicio fiscal 2014, el monto ascendente a S/. 913,589.00 Soles, con Registro SIAF 3949 y C/P 7291 (se adjunta), quedando pendiente el saldo por pagar por el monto ascendente a S/. 310,002.60 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO DEL CENTRO**, por el servicio de EJECUCION de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO, TRAMO PASAJE UMUTO , AV UNIVERSITARIA DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN"**, correspondiente al saldo pendiente de pago, como resultado de la liquidación técnica de corte de obra, de conformidad al Contrato N° 626-2010-GRJ/UEIM y RGRI N° 2010-2014-GR-JUNIN/GRI, por el monto ascendente a S/ 310,002.60 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2017-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo deuda a favor del **CONSORCIO DEL CENTRO**, por el servicio de EJECUCION de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO, TRAMO PASAJE UMUTO , AV UNIVERSITARIA DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN"**, correspondiente al saldo pendiente de pago, como resultado de la liquidación técnica de corte de obra, del



Contrato N° 626-2010-GRJ/UEIM y RGRI N° 2010-2014-GR-JUNIN/GRI , por el monto ascendente a S/ 310,002.60 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO DEL CENTRO**, por el servicio de EJECUCION de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO, TRAMO PASAJE UMUTO , AV UNIVERSITARIA DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN**" , correspondiente al saldo pendiente de pago, como resultado de la liquidación técnica de corte de obra, del Contrato N° 626-2010-GRJ/UEIM y RGRI N° 2010-2014-GR-JUNIN/GRI , por el monto ascendente a S/ 310,002.60 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO DEL CENTRO**, por el servicio de EJECUCION de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO, TRAMO PASAJE UMUTO , AV UNIVERSITARIA DE EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN**" , correspondiente al saldo pendiente de pago, como resultado de la liquidación técnica de corte de obra, del Contrato N° 626-2010-GRJ/UEIM y RGRI N° 2010-2014-GR-JUNIN/GRI , por el monto ascendente a S/ 310,002.60 (Trecientos Diez Mil Dos con 60/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0190
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.4.99
MONTO	: S/ 310,002.60 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
MG. JESUS MELCHOR PASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ 27 MAR 2017

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL